

## **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA MISIONES DE CIENCIA E INNOVACION VINCULADAS AL PERTE DE MICROELECTRONICA Y SEMICONDUCTORES DEL AÑO 2023.**

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Con fecha 27 de mayo de 2023 se publicó en el Boletín Oficial del Estado el extracto de la Resolución de 25 de mayo de 2023 de la Presidencia del Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación E.P.E., (CDTI) por la que se aprueba la convocatoria para el año 2023 del procedimiento de concesión de ayudas destinadas al “Programa Misiones de Ciencia e Innovación” vinculadas al PERTE de microelectrónica y semiconductores, dentro del Programa Estatal para Catalizar la Innovación y el Liderazgo Empresarial del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2021-2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, Resolución de convocatoria).

**SEGUNDO.-** Con base en los antecedentes que constan en el expediente instruido, con fecha 29 de noviembre de 2023 se formuló por el Director General del CDTI propuesta de resolución provisional, otorgándose a los interesados un plazo de diez días hábiles para formular alegaciones y aportar la documentación pertinente.

**TERCERO.-** A la vista de las alegaciones y documentación presentadas en el trámite de audiencia, procede formular la presente propuesta de resolución definitiva respecto a las solicitudes estimadas de las que hubieren presentado alegaciones.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

#### **PRIMERO.- Órgano competente**

En virtud de lo establecido en el artículo 11 de la Resolución de convocatoria, el Director General del CDTI, en su condición de órgano instructor del procedimiento de concesión de subvenciones, es el órgano competente para formular y notificar la propuesta de resolución definitiva.

#### **SEGUNDO.- Criterios de evaluación**

La valoración obtenida por las solicitudes presentadas ha sido efectuada de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 de la Resolución de convocatoria.

#### **TERCERO.- Financiación de la convocatoria**

El presupuesto máximo de esta convocatoria es de 60.000.000 euros que corresponden a la aplicación presupuestaria 28.50.46QC.74918 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Esta partida presupuestaria recoge las actuaciones e inversiones contempladas en el Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea, establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Dicha financiación queda legalmente vinculada a la realización de las actuaciones subvencionadas, medidas integradas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España.

#### **CUARTO.- Tramitación de urgencia**

El artículo 48.1 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la

modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, ha declarado la tramitación de urgencia y el despacho prioritario, en los términos previstos en los artículos 33 y 71 respectivamente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de los procedimientos administrativos que impliquen la ejecución de gastos con cargo a los fondos europeos, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. El artículo 33.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, establece que **la aplicación del procedimiento de la tramitación de urgencia reducirá a la mitad los plazos establecidos** para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

#### **QUINTO.- Aceptación y presentación de documentación**

De acuerdo con el artículo 15.4 y 5 de la Resolución de convocatoria, una vez examinadas las alegaciones presentadas, en su caso, por el interesado, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva respecto de las solicitudes estimadas que hubieren presentado alegaciones, la cual se notificará a los interesados, requiriendo la documentación indicada en dicho artículo, que deberá aportarse en el plazo establecido.

Dado que las ayudas previstas en esta convocatoria están financiadas con recursos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de acuerdo con lo recogido en el apartado cuarto de esta resolución, el plazo establecido en la convocatoria se reduce a la mitad, por lo que el plazo para presentar la documentación es de **cinco días hábiles** desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

A falta de respuesta, la ayuda se considerará aceptada, salvo que no se aporten los justificantes y documentos requeridos en el plazo establecido, en cuyo caso se tendrá por desistido de su solicitud.

A la vista de todo lo expuesto, el Director General del CDTI formula la siguiente:

### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA**

**PRIMERO.-** Conceder una subvención a los solicitantes que figuran en la relación adjunta, en los términos y condiciones detallados en el anexo disponible en cada expediente, en la sede electrónica del CDTI.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Resolución de convocatoria, el beneficiario estará obligado a utilizar la subvención exclusivamente para la realización de la actividad para la que le ha sido concedida. En este sentido, adquiere las obligaciones que se relacionan en dicho artículo.

**TERCERO.-** Los interesados disponen de un plazo de **cinco días hábiles** para aportar la documentación indicada a continuación, a través del área privada de la sede electrónica del CDTI, donde también podrán acceder a la documentación obrante en su expediente:

- a. Aceptación de la ayuda y sus condiciones. Deberá aportarse únicamente por el representante de la agrupación.
- b. Para el caso de subcontrataciones superiores al 20 por ciento de la ayuda y de cuantía superior a 60.000 euros por beneficiario, el contrato entre las partes.
- c. Escrituras públicas de apoderamiento otorgadas por cada una de las empresas integrantes de la agrupación a favor de la sociedad firmante de la solicitud.
- d. Acreditación del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.3 bis de la Ley General de Subvenciones, sobre plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

A falta de respuesta del solicitante, la ayuda se entenderá aceptada, salvo que no se aporten los justificantes y documentos requeridos en los plazos establecidos, en cuyo caso se tendrá por desistido de su solicitud.

**CUARTO.-** La subvención propuesta se regirá por la normativa establecida en la Disposición adicional única de la Resolución de convocatoria, así como por la normativa de desarrollo de la misma.

**QUINTO.-** Esta propuesta de resolución definitiva no crea derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos frente al CDTI o la Administración.

FRANCISCO JAVIER PONCE MARTINEZ

DIRECTOR GENERAL

SOLICITUDES ESTIMADAS

Expediente	Título Proyecto	Solicitante	Agrupación	NIF Solicitante	Nota Final	Presupuesto				Subvención (€)			
						2023	2024	2025	Total	2023	2024	2025	Total
MIG-20231013	FOMENTO DE LA CADENA DE VALOR DE SEMICONDUCTORES EN ESPAÑA A TRAVÉS DE INVESTIGACIÓN EN COMPONENTES PARA UN SISTEMA 3D BASADO EN IMÁGENES SWIR	MONOCROM, S.L.	Representante	B-60355948	79,50	68.184,00	428.623,00	202.582,00	<b>699.389,00</b>	54.547,00	342.898,00	162.066,20	<b>559.511,20</b>
		QURV TECHNOLOGIES SL	Socio	B-01735406		16.500,00	1.284.959,00	964.105,00	<b>2.265.564,00</b>	13.200,00	1.027.967,00	771.284,20	<b>1.812.451,20</b>
		TWOPTICS SYSTEMS DESIGN SL	Socio	B-65572810		28.286,00	329.137,00	172.257,00	<b>529.680,00</b>	22.629,00	263.310,00	137.805,00	<b>423.744,00</b>
<b>MIG-20231013 - Total</b>									<b>3.494.633,00</b>				<b>2.795.706,40</b>
MIG-20231022	SOLUCIONES DE DISEÑO Y ARQUITECTURAS MICROELECTRÓNICAS PARA SALUD	ACORDE TECHNOLOGIES, S.A.	Representante	A-39460118	72,00	89.800,00	296.385,00	223.940,00	<b>610.125,00</b>	69.396,00	229.043,00	173.058,55	<b>471.497,55</b>
		ALTER TECHNOLOGY TUV NORD SOCIEDAD ANONIMA	Socio	A-41990490		0,00	157.600,00	95.000,00	<b>252.600,00</b>	0,00	102.440,00	61.750,00	<b>164.190,00</b>
		HI IBERIA INGENIERIA Y PROYECTOS SL	Socio	B-82370321		21.140,00	190.500,00	177.800,00	<b>389.440,00</b>	14.233,00	128.258,00	119.706,83	<b>262.197,83</b>
		N VISION SYSTEMS AND TECHNOLOGIES SL	Socio	B-64127855		67.500,00	299.700,00	353.600,00	<b>720.800,00</b>	52.194,00	231.741,00	273.419,38	<b>557.354,38</b>
		R G B MEDICAL DEVICES, S.A.	Socio	A-78895026		51.184,00	162.352,00	226.572,00	<b>440.108,00</b>	37.909,00	120.244,00	167.806,26	<b>325.959,26</b>
		SILEMELIFE SL	Socio	B-44991693		68.503,00	386.067,00	224.908,00	<b>679.478,00</b>	54.284,00	305.934,00	178.225,37	<b>538.443,37</b>
		TEDCAS MEDICAL SYSTEM SL	Socio	B-39756481		62.006,00	183.798,00	211.540,00	<b>457.344,00</b>	44.236,00	131.125,00	150.916,58	<b>326.277,58</b>

Expediente	Título Proyecto	Solicitante	Agrupación	NIF Solicitante	Nota Final	Presupuesto				Subvención (€)				
						2023	2024	2025	Total	2023	2024	2025	Total	
<b>MIG-20231022 - Total</b>						<b>3.549.895,00</b>				<b>2.645.919,97</b>				
MIG-20231023	INVESTIGACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE NUEVAS ARQUITECTURAS SENSORAS DE FOTÓNICA INTEGRADA MULTIPLEXADA Y TERAHERCIOS HIPERESPECTRALES PARA UN SISTEMA MICROFLUÍDICO IN VITRO PARA MONITORIZAR TRATAMIENTOS FARMACOLÓGICOS CONTRA EL CÁNCER	MICROLIQUID SL	Representante	B-20975124	54,75	17.482,00	486.196,00	379.109,00	<b>882.787,00</b>	11.310,00	314.557,00	245.274,19	<b>571.141,19</b>	
		AGPHOTONICS SL	Socio	B-13745716		15.001,00	103.489,00	59.350,00	<b>177.840,00</b>	11.803,00	81.430,00	46.699,19	<b>139.932,19</b>	
		ATG THERAPEUTICS SL	Socio	B-09735895		71.053,00	136.877,00	158.611,00	<b>366.541,00</b>	43.491,00	83.782,00	97.086,04	<b>224.359,04</b>	
		BIOHERENT SL	Socio	B-06987903		110.066,00	510.586,00	311.651,00	<b>932.303,00</b>	87.141,00	404.238,00	246.738,11	<b>738.117,11</b>	
		LEAPWAVE TECHNOLOGIES SL	Socio	B-72560394		122.663,00	112.419,00	24.806,00	<b>259.888,00</b>	97.697,00	89.538,00	19.756,69	<b>206.991,69</b>	
		MECWINS SA	Socio	A-70171277		112.256,00	266.388,00	163.280,00	<b>541.924,00</b>	88.315,00	209.576,00	128.458,10	<b>426.349,10</b>	
<b>MIG-20231023 - Total</b>						<b>3.161.283,00</b>				<b>2.306.890,32</b>				
<b>Nº Estimadas</b>	<b>3</b>					<b>TOTAL</b>	921.624,00	5.335.076,00	3.949.111,00	<b>10.205.811,00</b>	702.385,00	4.066.081,00	2.980.050,69	<b>7.748.516,69</b>